



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No. 44/2000

Ref: Llamado a concurso para ascensos.-

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO : La necesidad de proveer las vacantes generadas en el ejercicio 1999 conforme a lo dispuesto en el Decreto 302/996 de 31 de julio de 1996.-

CONSIDERANDO : I) que de acuerdo al art. 18 del mencionado Decreto se podrá disponer que los ascensos se efectúen por Concurso de Oposición y Méritos;

II) que existen cargos vacantes, en condiciones de ser ocupados mediante ascensos, en los Escalafones "A" Profesional, "C" Administrativo, "D" Especializado, Series Resguardo, Especializado Aduanero y Receptorías y "F" Servicios, que fueron publicadas en Orden del Día N° 29/00 de 20 de julio de 2000;

III) que se estableció la descripción técnica de los cargos a ocupar y los requisitos necesarios para el desempeño de los mismos;

IV) que es imprescindible establecer las bases para los Concursos de Oposición y Méritos para proveer dichos cargos;

ATENTO : a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 7° del Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975 y Decreto 459/97 de 4 de diciembre de 1997;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE :

1.- Llamar a concurso de oposición y méritos para ocupar los cargos vacantes que se detallan a continuación :

1 Cargo de Jefe de Departamento A 15 Abogado

1 " **Asesor VI A 12 "**

1 " **Asesor V A 10 Abogado**

3 " **Administrativo II C 04**

1 " **Director de División D 14 Espec. Aduanero**

2 " **Jefe de Departamento D 12 " "**



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

1 "	Especialista VI D 07 Revisor
2 "	Especialista V D 08 Resguardo
3 "	Especialista VIII D 05 "
5 "	Especialista IX D 04 "
1 "	Sub Jefe de Departamento D 09 Receptorías
1 "	Especialista VII D 06 "
1 "	Auxiliar IV F 03

Dejando constancia que al producirse los ascensos, eventualmente quedarán cargos vacantes de: **Asesor Abogado, Grs. 09 o 08, Especialista Verificador, Gr. 08, Especialistas Resguardo Gr. 06 y Receptorías, Grs. 08, 05 o 04**, para los que se hace extensivo este llamado.

2.- Aprobar las bases para los Concursos de Oposición y Méritos para proveer los cargos mencionados precedentemente.-

3.- Disponer que: a) en Montevideo, las bases se publiquen en Cartelera el día 9 de octubre y sean entregadas a los interesados a partir de esa fecha en la Oficina de Calificaciones de la Dirección General Administrativa.-

b) en las Receptorías y Aduanas del Interior será responsabilidad de los Sres: Receptores y Administradores de Aduana implementar la publicación y entrega de las mismas a los funcionarios de sus dependencias a partir de la fecha indicada precedentemente.-

4.- Fijar la fecha de inscripción para los concursos entre los días 9 al 13 de octubre inclusive.- En Montevideo en la Oficina de Calificaciones de la Dirección General Administrativa en el horario de 10 a 16 hs. y en el Interior en cada Receptoría o Administración de Aduanas en el horario que allí se establezca.-

5.- Se adjunta a la presente "ANEXO 1", requisitos que deben cumplir los aspirantes, y "ANEXO 2", disposiciones generales.-

6.- Regístrese, dése en Orden del Día y por las Direcciones Generales del Organismo colóquese en cartelera en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de todos los funcionarios de las dependencia a su cargo.-

7.- Cumplido y con constancias archívese.-

JS/MCP

ANEXO 1

PROMOCIÓN - VACANTES 1999

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A CONCURSAR PARA LOS CARGOS QUE SE DETALLAN:

JEFE DE DEPARTAMENTO, ABOGADO "A" 15

- 1.- Poseer título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.-
- 2.- Ocupar un cargo de Abogado de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 3.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 4.- Tener aprobados los cursos de Dirección Superior dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

ASESOR I, ABOGADO "A" 12, "A" 10 y "A" 09

- 1.- Poseer título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.-
- 2.- Ocupar un cargo de Abogado de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 3.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 4.- Tener aprobados los cursos de Dirección Superior dictados por la O.N.S.C., o equivalentes según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

ADMINISTRATIVO, "C" 04

- 1.- Ocupar un cargo administrativo de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-

SUB JEFE DE DEPARTAMENTO, RECEPTORÍAS, "D" 09



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

- 1.- Ocupar un cargo Especializado - Receptorías de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 3.- Tener aprobados los cursos de Dirección Superior dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

ESPECIALISTA, RECEPTORÍAS "D" 08 Y 06

- 1.- Ocupar un cargo Especializado - Receptorías de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 3.- Tener aprobados los cursos de Capacidad Directiva dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

ESPECIALISTA, RECEPTORÍAS "D" 05 Y 04

- 1.- Ocupar un cargo Especializado - Receptorías de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-

ESPECIALISTA, RESGUARDO "D" 08

- 1.- Ocupar un cargo Especializado - Resguardo de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 3.- Tener aprobados los cursos de Capacidad Directiva dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

ESPECIALISTA, RESGUARDO "D" 05 Y 04

- 1.- Ocupar un cargo Especializado - Resguardo de grado inferior al de la vacante a proveer.-
-



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-

DIRECTOR DE DIVISIÓN, ESP. ADUANERO "D" 14

- 1.- Ocupar un cargo Especializado Aduanero de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 3.- Tener aprobados los cursos de Dirección Superior dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

JEFE DE DEPARTAMENTO, ESP. ADUANERO "D" 12

- 1.- Ocupar un cargo Especializado Aduanero de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 3.- Tener aprobados los cursos de Dirección Superior dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

ESPECIALISTA, VERIFICADOR Y REVISOR "D" 08 Y 07

- 1.- Ocupar un cargo Especializado Aduanero de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/1999 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Dirección Nacional de Aduanas.-
- 3.- Tener aprobados los cursos de Capacidad Directiva dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

ANEXO 2

DISPOSICIONES GENERALES

1.- PUNTUACIÓN

A los efectos de determinar la **puntuación total del Concurso** se tendrá en cuenta con un valor del **60% el mérito** (promedio de la calificación de los 2 últimos años), **la antigüedad ponderada**, y **la capacitación** cuando corresponda.-

El **40%** restante se adjudicará a la puntuación obtenida en la **prueba de aptitud** para el desempeño del cargo.-

Para aprobar el concurso se necesitara llegar al 70% del total

2.- CAPACITACIÓN :

2.1.- Se acreditará mediante certificados, constancias y demás documentación que permita evaluar la formación, experiencia, actualización de conocimientos y demás aspectos relevantes y específicos para la función.-

2.2.- Se deberá entregar la documentación en el lugar de la inscripción, antes del 20 de octubre, en un sobre que contenga:

- Nombre completo del concursante
- Número de Cobre
- Cargo al que aspira
- Detalle de la documentación que adjunta

3.- PRUEBA DE APTITUD

3.1.- INSCRIPCIONES :

3.1.1- En Montevideo, los concursantes deberán inscribirse en la Oficina de Calificaciones – puerta 236 – de la Dirección General Administrativa.- El día 13 de octubre a la hora 16 se cerrarán las inscripciones en presencia de Escribano Público quien labrará un acta dejando constancia del número de inscriptos en cada uno de los Escalafones.-

Los concursantes que prestan funciones en el Interior del País podrán hacerlo en la Receptoría, Sub Receptoría o Administración de Aduana donde desempeñan tareas.- Será responsabilidad del jerarca de dichas unidades remitir vía fax a la Oficina de Calificaciones (fax 916.36.94), la nómina de inscriptos de su dependencia, antes del 16 de octubre.- Por otra parte deberán enviar los sobres con la documentación que acredite la capacitación de los concursantes asegurándose de que sean recibidos por dicha Oficina antes del 20 de octubre.- Los funcionarios que receptionan la documentación, deberán autenticar con su firma, la fotocopia de los méritos recibidos, habiendo tenido a la vista el respectivo original.-

3.1.2.- En el momento de inscribirse, los concursantes deberán presentar fotocopia de aprobación del curso habilitante dictado por la Oficina Nacional del Servicio Civil cuando el cargo al que aspiran así lo requiere.-

3.2.- PRUEBA :



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

3.2.1.- Las fechas de las pruebas serán entre el 13 y el 17 de noviembre próximos .-

3.2.2.- Las pruebas de aptitud para el desempeño eficiente del cargo tendrán carácter eliminatorio cuando no obtengan un mínimo del 70% del puntaje total.-

3.2.3.- Se efectuarán en forma anónima mediante el sistema del doble sobre cerrado.- Toda señalización, marca o rotura que se practique en las hojas de la prueba o sobre significará la anulación de la misma.-

3.2.4.- Corregidas las pruebas, la apertura de los sobres identificatorios se efectuará en presencia de los concursantes y ante Escribano Público quien labrará las actas correspondientes.-